2Do Encuentro de Egresados del programa de Tecnología en Regencia de Farmacia

María Pérez Basante
Docente programa de Regencia de Farmacia
Facultad Ciencias de la Salud
Universidad Mariana

En el desarrollo del Segundo Encuentro de Egresados de Regencia de Farmacia llevado a cabo el pasado 18 de octubre, se destinó un espacio enfocado en la Resolución No. 2003 de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social respecto a la habilitación de prestadores de servicio, tema a cargo de María Helena Díaz, Química Farmacéutica, Especialista en Alta Gerencia.

La Resolución tiene por objeto definir los procedimientos, condiciones y manual de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación. El manual es el instrumento que contiene las condiciones para que los servicios de salud ofertados y prestados en el país, cumplan con los requisitos mínimos y brinden así seguridad a los usuarios en el proceso de la atención en salud.

Las condiciones de habilitación corresponden al conjunto de requisitos y criterios que deben cumplir los prestadores para la entrada y permanencia en el Sistema General de Seguridad Social en Salud. El prestador de servicios de salud que habilite un servicio es el responsable del cumplimiento de todos los estándares aplicables al mismo, independientemente de que para su funcionamiento concurran diferentes organizaciones o personas para aportar al cumplimiento de los estándares.

Los estándares de habilitación son las condiciones tecnológicas y científicas mínimas e indispensables para la prestación de servicios de salud, aplicables a cualquier prestador de servicios de salud, independientemente del servicio que éste ofrezca; son principalmente de estructura, y delimitan el punto en el cual los beneficios superan a los riesgos. El enfoque de riesgo en la habilitación procura que el diseño de los estándares cumpla con ese principio básico y que éstos apunten a los riesgos principales. Por lo tanto los estándares deben ser efectivos; esto implica que los requisitos deben tener relación directa con la seguridad de los usuarios, entendiendo por ello, que su ausencia genera riesgos que atentan contra la vida y la salud. Por lo tanto, están dirigidos al control de los principales riesgos propios de la prestación de servicios de salud.

Los estándares buscan de igual forma atender la seguridad del paciente, entendida como el conjunto de elementos estructurales, procesos, instrumentos y metodologías basadas en evidencias científicamente probadas que propenden por minimizar el riesgo de sufrir un evento adverso en el proceso de atención de salud o de mitigar sus consecuencias.

Afiche publicitario del evento.